

CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA CEAJ**", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, **SR. ROBERTO AGUIRRE OROZCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2.- De acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el estado de Jalisco.

I.3.- El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos del Gasto Corriente/Recursos Propios 2020. Número de cuenta **23962871**. Requisición **862** con Orden de Compra **825**.

I.5.- Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

CEAJ-DAJI-SSG-LPL-014/2020 Con Concurrencia del Comité
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONHER, CARTUCHOS, CINTAS PARA IMPRESORAS Y PLOTTER)"

1.6.- La justificación de la asignación del presente contrato es por la siguiente razón: el presente contrato se adjudicó a "EL PROVEEDOR", a través del procedimiento de Licitación Con Concurrencia del Comité de Adquisiciones, 55 fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables de su Reglamento, así como, el artículo 10 fracción III, de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, participando en dicho procedimiento los siguientes licitantes: 1.- **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** y 2.- **MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo que el licitante **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, por haber cumplido con los documentos, especificaciones solicitadas y ser una propuesta conveniente y solvente para "LA CEAJ", y que adicionalmente dicha empresa cumple con las condiciones técnicas y legales para la **Partida identificadas con los progresivos de la partida 1 (uno) a la 39 (treinta y nueve)**, conforme a lo solicitado en las Bases de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité **CEAJ-DAJI-SSG-LPL-014/2020 "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONHER, CARTUCHOS, CINTAS PARA IMPRESORAS Y PLOTTER)"**, se procedió adjudicar el presente contrato, para llevar a cabo la adquisición de "Consumibles (tonher, cartuchos, cintas para impresoras y plotter)", correspondiente a las **Partidas identificadas con los progresivos de la 1 (uno) a la 39 (treinta y nueve)** de la Licitación ya mencionada, que a continuación se detallará derivada de las Bases de Licitación y conforme a la **Evaluación Técnica** del área requirente y conforme al Acta de Resolución del 04 (cuatro) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

II.- DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad denominada **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, con el testimonio del instrumento público número 19,063 (diecinueve mil sesenta y tres) de fecha 05 (cinco) de octubre de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), pasada ante la fe del licenciado Juan Aviña López, Notario Público número 10 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, con número de expediente 3680/81 y oficio 2119 ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

II.2.- El señor Roberto Aguirre Orozco, quien se identifica con Credencial para Votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, acredita su carácter de Representante Legal para Actos de Administración de la personal moral denominada **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, mediante testimonio del instrumento público número 17,157 (diecisiete mil ciento cincuenta y siete), de fecha 5 de noviembre de 2007 (dos mil siete), pasada ante la fe del licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 de la Municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga.



Jalisco, la cual se encuentra inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, con folio mercantil electrónico Número 27015*1, con fecha de registro el 27 (veintisiete) de noviembre de 2007 (dos mil siete), carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **GS18110281W5**.

II.4.- Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en la Avenida Adolfo López Mateos Sur número 238, Colonia Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, CP. 44110, teléfonos (33)36169222 / 36169223, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

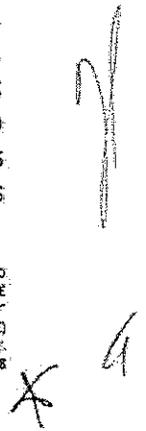
II.5.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para la "**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONER, CARTUCHOS, CINTAS PARA IMPRESORAS Y PLOTTER)**", conforme a lo solicitado en Bases de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité **CEAJ-DAJI-SSG-LPL-014/2020 "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONER, CARTUCHOS, CINTAS PARA IMPRESORAS Y PLOTTER)"** y la propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**", que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.6.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P00655**.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 fracción II, 76, 80, 81, 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción III, Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios



y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ", a suministrar los bienes materia del presente contrato en virtud de la licitación denominada Licitación Pública Local CEAJ-DAJI-SSG-LPL-014/2020 Con Concurrencia del Comité "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONHER, CARTUCHOS, CINTAS PARA IMPRESORAS Y PLOTTER", por lo que se refiere a las PARTIDAS identificadas con los progresivos de la 1 (una) a la 39 (treinta y nueve).

Que la fecha límite de entrega será dentro de los 30 (treinta) días naturales, por lo que se refiere a las Partidas identificadas con los progresivos de la 1 (uno) a la 39 (treinta y nueve) a continuación descritas y que le fueron adjudicadas conforme al Acta de Resolución derivado de la Evaluación Técnica y Administrativa de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité CEAJ-DAJI-SSG-LPL-014/2020, siendo las siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TONER PARA IMPRESORA HP COLOR LASET JET M553	CF360X (NEGRO)	15	PZA
2	TONER PARA IMPRESORA HP COLOR LASET JET M553	CF361A (CYAN)	13	PZA
3	TONER PARA IMPRESORA HP COLOR LASET JET M553	CF362A (AMARILLO)	13	PZA
4	TONER PARA IMPRESORA HP COLOR LASET JET M553	CF363A (MAGENTA)	13	PZA
5	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET M451DW	CE410X (NEGRO)	15	PZA
6	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET M451DW	MODELO CE411A (CYAN)	15	PZA





7	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET M451DW	MODELO CE412A (AMARILLO)	15	PZA
8	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET M451DW	MODELO CE413A (MAGENTA)	15	PZA
9	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET M452DW	CF410X	5	PZA
10	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET M452DW	CF411X	5	PZA
11	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET M452DW	CF412X	5	PZA
12	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET M452DW	CF413X	2	PZA
13	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET MODELO M551	MODELO CE400A (NEGRO)	1	PZA
14	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET MODELO M551	MODELO CE401A (CYAN)	1	PZA
15	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET MODELO M551	MODELO CE402A (AMARILLO)	1	PZA
16	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET MODELO M551	MODELO CE403A (MAGENTA)	1	PZA
17	TONER PARA IMPRESORA HP P1102W	MODELO CE285A	1	PZA
18	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET M1120	CB436A	1	PZA
19	TONER PARA IMPRESORA HP LASEJET CP2025 (304A)	CC533AC (NEGRO)	1	PZA

[Handwritten signature and initials]

20	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P2035N	CE505A	2	PZA
21	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P3015DN	CE255X	3	PZA
22	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET M605	CF281X	1	PZA
23	CARTUCHO PARA PLOTTER DESINGJET 500	C4844A (NEGRO)	2	PZA
24	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESINGJET T1700DR	P2V70A (AMARILLO)	4	PZA
25	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESINGJET T1700DR	P2V68A (CYAN)	4	PZA
26	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESINGJET T1700DR	P2V72A (GRAY)	4	PZA
27	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESINGJET T1700DR	P2V69A (MAGENTA)	4	PZA
28	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESINGJET T1700DR	MODELO P2V71A (NEGRO MATE)	4	PZA
29	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESINGJET T1700DR	MODELO P2V73A (NEGRO PHOTO)	4	PZA
30	TONER PARA IMPRESORA XEROX VERSALINK C7000DN	MODELO 106R03770 (AMARILLO)	2	PZA
31	TONER PARA IMPRESORA XEROX VERSALINK C7000DN	MODELO 106R03771 (MAGENTA)	2	PZA
32	TONER PARA IMPRESORA XEROX VERSALINK C7000DN	106R03772 (CYAN)	3	PZA
33	TONER PARA IMPRESORA XEROX VERSALINK C7000DN	106R03769 (NEGRO)	3	PZA

Handwritten signature

34	TONER PARA MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC 7340	TN-360	1	PZA
35	TONER PARA MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC 7340	DR-360	1	PZA
36	TONER PARA MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC 7360	TN-450	1	PZA
37	TONER PARA MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC 7360	DR-420	1	PZA
38	TONER PARA MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC-8950DW	TN-780	1	PZA
39	TONER PARA MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC-8950DW	DR-720	1	PZA

Todas las demás especificaciones del "PROVEEDOR" y que forman parte integral de su propuesta, así como lo establecido en el Anexo 1 de las Bases y lo derivado de la Junta de Aclaraciones.

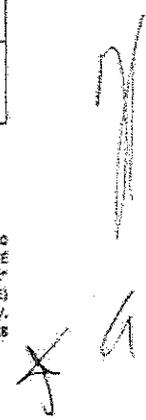
SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El importe de la partida adjudicada a "EL PROVEEDOR" motivo del presente contrato es por un Subtotal de **\$542,875.00** (quinientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado por **\$86,860.00** (ochenta y seis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), lo que nos da un monto total de adjudicación con el Impuesto al Valor Agregado de **\$629,735.00** (seiscientos veintinueve mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), desglosándose de la siguiente manera, conforme al Dictamen Técnico – Administrativo y Resolución, derivado de la propuesta de "EL PROVEEDOR", siendo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN (ANEXO 1 BASES)	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)
1	TONER PARA IMPRESORA HP COLOR LAJET JET M553	CF360X (NEGRO)	15	PZA	\$4,050.00	\$60,750.00



2	TONER PARA IMPRESORA HP COLOR LASET JET M553	PARA COLOR	CF361A (CYAN)	13	PZA	\$3,700.00	\$48,100.00
3	TONER PARA IMPRESORA HP COLOR LASET JET M553	PARA COLOR	CF362A (AMARILLO)	13	PZA	\$3,700.00	\$48,100.00
4	TONER PARA IMPRESORA HP COLOR LASET JET M553	PARA COLOR	CF363A (MAGENTA)	13	PZA	\$3,700.00	\$48,100.00
5	TONER PARA IMPRESORA HP JET M451DW	PARA LASER	CE410X (NEGRO)	15	PZA	\$1,925.00	\$28,875.00
6	TONER PARA IMPRESORA HP JET M451DW	PARA LASER	MODELO CE411A (CYAN)	15	PZA	\$2,200.00	\$33,000.00
7	TONER PARA IMPRESORA HP JET M451DW	PARA LASER	MODELO CE412A (AMARILLO)	15	PZA	\$2,200.00	\$33,000.00
8	TONER PARA IMPRESORA HP JET M451DW	PARA LASER	MODELO CE413A (MAGENTA)	15	PZA	\$2,200.00	\$33,000.00
9	TONER PARA IMPRESORA HP JET M452DW	PARA LASER	CF410X	5	PZA	\$2,650.00	\$13,250.00
10	TONER PARA IMPRESORA HP JET M452DW	PARA LASER	CF411X	5	PZA	\$3,600.00	\$18,000.00
11	TONER PARA IMPRESORA HP JET M452DW	PARA LASER	CF412X	5	PZA	\$3,600.00	\$18,000.00
12	TONER PARA IMPRESORA HP JET M452DW	PARA LASER	CF413X	2	PZA	\$3,600.00	\$7,200.00
13	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET MODELO M551	PARA LASERJET	MODELO CE400A (NEGRO)	1	PZA	\$2,550.00	\$2,550.00
14	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET MODELO M551	PARA LASERJET	MODELO CE401A (CYAN)	1	PZA	\$3,900.00	\$3,900.00
15	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET MODELO M551	PARA LASERJET	MODELO CE402A (AMARILLO)	1	PZA	\$3,900.00	\$3,900.00
16	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET MODELO M551	PARA LASERJET	MODELO CE403A (MAGENTA)	1	PZA	\$3,900.00	\$3,900.00
17	TONER PARA IMPRESORA HP P1102W	PARA LASERJET	MODELO CE285A	1	PZA	\$1,200.00	\$1,200.00
18	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET M1120	PARA LASERJET	CB436A	1	PZA	\$1,400.00	\$1,400.00





19	TONER PARA IMPRESORA HP LASEJET CP2025 (304A)	PARA LASER	CC533AC (NEGRO)	1	PZA	\$2,250.00	\$2,250.00
20	TONER PARA IMPRESORA HP JET P2035N	PARA LASER	CE505A	2	PZA	\$1,600.00	\$3,200.00
21	TONER PARA IMPRESORA HP JET P3015DN	PARA LASER	CE255X	3	PZA	\$4,200.00	\$12,600.00
22	TONER PARA IMPRESORA HP JET M605	PARA LASER	CF281X	1	PZA	\$5,300.00	\$5,300.00
23	CARTUCHO PARA PLOTTER DESINGJET 500.	PARA LASER	C4844A (NEGRO)	2	PZA	\$975.00	\$1,950.00
24	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESINGJET T1700DR	PARA LASER	P2V70A (AMARILLO)	4	PZA	\$3,250.00	\$13,000.00
25	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESINGJET T1700DR	PARA LASER	P2V68A (CYAN)	4	PZA	\$3,250.00	\$13,000.00
26	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESINGJET T1700DR	PARA LASER	P2V72A (GRAY)	4	PZA	\$3,250.00	\$13,000.00
27	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESINGJET T1700DR	PARA LASER	P2V69A (MAGENTA)	4	PZA	\$3,250.00	\$13,000.00
28	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESINGJET T1700DR	PARA LASER	MODELO P2V71A (NEGRO MATE)	4	PZA	\$3,250.00	\$13,000.00
29	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESINGJET T1700DR	PARA LASER	MODELO P2V73A (NEGRO PHOTO)	4	PZA	\$3,250.00	\$13,000.00
30	TONER PARA IMPRESORA XEROX VERSALINK C7000DN	PARA LASER	MODELO 106R03770 (AMARILLO)	2	PZA	\$2,100.00	\$4,200.00
31	TONER PARA IMPRESORA XEROX VERSALINK C7000DN	PARA LASER	MODELO 106R03771 (MAGENTA)	2	PZA	\$2,100.00	\$4,200.00
32	TONER PARA IMPRESORA XEROX VERSALINK C7000DN	PARA LASER	106R03772 (CYAN)	3	PZA	\$2,100.00	\$6,300.00
33	TONER PARA IMPRESORA XEROX VERSALINK C7000DN	PARA LASER	106R03769 (NEGRO)	3	PZA	\$1,800.00	\$5,400.00
34	TONER MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC 7340	PARA LASER	TN-360	1	PZA	\$1,500.00	\$1,500.00
35	TONER MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC 7340	PARA LASER	DR-360	1	PZA	\$2,200.00	\$2,200.00

[Handwritten signature and initials]

36	TONER MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC 7360	PARA	TN-450	1	PZA	\$1,700.00	\$1,700.00
37	TONER MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC 7360	PARA	DR-420	1	PZA	\$1,550.00	\$1,550.00
38	TONER MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC-8950DW	PARA	TN-780	1	PZA	\$3,000.00	\$3,000.00
39	TONER MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC-8950DW	PARA	DR-720	1	PZA	\$3,300.00	\$3,300.00

Correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONER, CARTUCHOS, CINTAS PARA IMPRESORAS Y PLOTTER)" descritos en la Cláusula Primera, misma que se deberá entregar más tardar el día 16 (dieciséis) de enero de 2021 (dos mil veintiuno).

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que "EL PROVEEDOR" realice trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

"LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR" convienen que los servicios objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional conforme a lo establecido en el punto **3 de las Bases de la Licitación**, es decir, dentro de los 15 quince días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente una vez entregada la póliza de conformidad con los lineamientos de "LA CEAJ", debiendo la factura contener el sello del Área requirente y/o firma del personal técnico responsable que haga constar la recepción de los **bienes** a entera satisfacción, los pagos se efectuarán conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la factura respectiva, la cual deberá reunir los requisitos fiscales para que "LA CEAJ" previa verificación de la factura y los servicios realice el pago correspondiente.

Documentos para pago:

- Representación impresa del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y archivo .xml a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Calle Francia No. 1726, Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara,



- Jalisco, C.P. 44190, R.F.C. CEA-070225-JK4, debidamente validada por la "Dirección y/o Área Requiriente" del "ORGANISMO CONVOCANTE".
- b. Original de la Orden de compra, en caso de parcialidad sólo fotocopia, y original de la última parcialidad (en caso de generarse).
 - c. Fotocopia del Acta de "RESOLUCIÓN" o "FALLO".
 - d. Fotocopia del "CONTRATO".
 - e. Carta de recepción (Oficio) a satisfacción por parte del área requiriente, Subdirección de Servicios Generales.
 - f. Fotocopia de la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en la Calle Francia No. 1726; Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, CP. 44100, R.F.C. CEA070225JK4.

Además debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML al correo miriarte@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx, donde será validado por el área de Finanzas.

En caso de resultar adjudicado deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del 26 al 31 del mes PPD.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, "LA CEAJ", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

CUARTA.- GARANTÍAS.

Para efecto de garantizar el cumplimiento y la buena calidad de los bienes a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a exhibir ante la "CEAJ", fianza por la cantidad de **\$62,973.50 (sesenta y dos mil novecientos setenta y tres mil pesos 50/100 moneda nacional)**, cantidad que representa el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, expedida por Institución Mexicana debidamente

autorizada para ello, conforme a lo establecido en el punto 20 del apartado de "Garantías", de las Bases de la presente Licitación y que deberá contener el texto del Anexo 12 de las Bases.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas el "Proveedor" derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto del presente contrato, el "Proveedor" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ" a entregar los consumibles (Tonher, cartuchos, cintas para impresoras y plotter) materia de este contrato, dentro de los 30 (treinta) días naturales, siendo más tardar el 16 (dieciséis) de enero de 2021 (dos mil veintifuno); conforme a lo solicitado en Bases y de acuerdo a la validación técnica del área requirente, haciéndose la aclaración con ello de que el plazo de entrega es establecido en el presente instrumento será al que las partes deban sujetarse.

Lo anterior conforme punto número 2 de las Bases del proceso, lo relativo al anexo 1 y conforme al tiempo de entrega, y conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato y lo derivado de la junta de aclaraciones.

SEXTA.- CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES:

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, "LA CEAJ" procederá al rechazo de los bienes, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por "LA CEAJ".

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los bienes por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación, conforme a lo establecido en el punto 23 de las Bases de la Licitación.

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN

"LA CEAJ" designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento y vigile el cumplimiento del presente contrato, por lo que respecta a la entrega de las licencias para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a la Subdirección de Servicios Generales, a través de la Jefatura de Recursos Materiales y



Servicios – C. Hermilio de la Torre Delfadillo y/o C. Hugo Francisco Olguin Osegueda, respectivamente.

OCTAVA.-RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" como patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responde de todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo hagan sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, "LA CEAJ", será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que hagan los trabajadores de "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" se obliga a ejecutar por sí mismo la entrega de los bienes materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" y "LA CEAJ" convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la entrega de los bienes no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la presentación de los servicios por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, "LA CEAJ" aplicará una pena consistente en un 1.0% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a "EL PROVEEDOR" de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.

En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado de la compra-venta objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" cede a favor de "LA CEAJ", todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos,

[Handwritten signature and initials]

de conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

"EL PROVEEDOR" cede a favor de "LA CEAJ" todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.

En caso fortuito o de fuerza mayor, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por la "LA CEAJ", "EL PROVEEDOR" deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. "LA CEAJ" se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento y punto 18 de las Bases de Licitación.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.

"LA CEAJ" Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los bienes que no haya suministrado en la forma y plazos convenidos, conforme a la siguiente tabla, conforme a lo establecido en el punto 22 de las Bases de la Licitación.

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio del "ORGANISMO CONVOCANTE CEA"

Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Lo que se deberá reflejar al momento de la facturación correspondiente, conforme a lo establecido en el punto 22 de las Bases, o aplicación de la garantía correspondiente.

[Handwritten signature and initials]

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante "**LA CEAJ**", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos "**LA CEAJ**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Cláusula de conciliación de problemas futuros, "**LA CEAJ**", podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

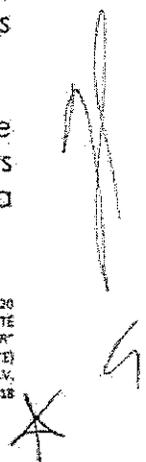
I.- Por el incumplimiento por parte de "**EL PROVEEDOR**" de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II.- Por causas de interés general.

III.- Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento y Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco., sin responsabilidad para "**LA CEAJ**", de conformidad a los siguientes lineamientos:

1. "**LA CEAJ**", deberá notificar personalmente el inicio el procedimiento de rescisión al proveedor del servicio, otorgándole 03 días hábiles siguientes al de la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estima pertinentes.

2. Una vez transcurrido el plazo señalado, "**LA CEAJ**" contratante deberá, dentro de los 02 días hábiles siguientes, emitir un acuerdo mediante el cual se califiquen las pruebas ofrecidas por "**EL PROVEEDOR**" y además se fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.



3. Si dentro del plazo otorgado "EL PROVEEDOR", no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a "EL PROVEEDOR".

4. La audiencia referida, deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se haya dictado el acuerdo mencionado, debiéndose levantar acta circunstanciada, en la que se harán constar las pruebas ofrecidas, las que hayan sido desechadas y los alegatos que formule "EL PROVEEDOR".

5. Al finalizar la audiencia o en un plazo no mayor de 05 días hábiles posteriores a la celebración de la misma, "LA CEAJ", resolverá lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por el proveedor del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, el proveedor de los bienes, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

6. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal al proveedor del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

7. Si se decreta por parte de "LA CEAJ", la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que el proveedor deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

8. En caso de incumplimiento en alguno de los incisos previstos en el punto 21 y 23 de las Bases de la Licitación.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si derivado de las evaluaciones periódicas que "LA CEAJ" realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente el contrato de compra-venta, parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver a "LA CEAJ", en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CEAJ", podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la realización de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"LA CEAJ" y el "Proveedor", Resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo V, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 17 (diecisiete) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

POR "LA CEAJ"



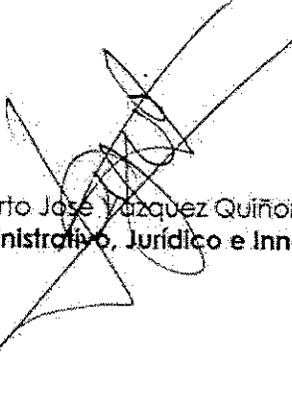
Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka
Director General

POR "EL PROVEEDOR"



C. Roberto Aguirre Orozco
Representante Legal
GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

VALIDÓ



Dr. Alberto José Vázquez Quiñones
Director Administrativo, Jurídico e Innovación.



C. Hemilio de la Torre Delgadillo
Subdirector de Servicios Generales